



Ana Hernando nació en Atienza, en el seno de una de las tantas familias nobiliarias, en torno a 1680, trasladándose, con el conjunto de su familia a Madrid, donde se casó con el caballero Manuel Morán de Mena.

En Madrid falleció, ejerciendo el cargo de cerera de la Casa Real, el 15 de octubre de 1745, tras otorgar testamento en la Corte el 13 de marzo anterior, al tiempo que otorgaba poderes a don Manuel López de Aguirre, cura propio de la parroquia de los Santos Justo y Pastor y

a don Baltasar de Elgueta y Vigil, caballero de Santiago, coronel de Caballería e intendente de la fábrica del Palacio Real, natural de Atienza, para que a su vez y siendo conocedores de sus propósitos, testaran en nombre de ella y de su hijo Manuel Morán Hernando, de la que era su tutora por ser este incapaz.

Los albaceas, tres años después de su muerte comenzaron a dar forma a las cláusulas de dicho testamento:

Al fallecimiento de su hijo, que sería enterrado en la iglesia parroquial de donde viviere, amortajado con el hábito franciscano, se celebrarían 2.000 misas en sufragio de su alma, las de sus padres y abuelos; el resto del quinto de los bienes que quedaren por fallecimiento de su hijo, una vez pagados el funeral, misas y sufragios, se dejarían para capital cuya renta sirviese para dotar a huérfanas y costear estudios a sus parientes.

Inventariados y tasados los restantes bienes de Manuel Morán, descontado el quinto, se harían tres partes, una para sus parientes en grado más cercano; otra para los parientes vivos por parte de sus padres hasta el cuarto grado y la tercera tendría que destinarse para construir en Atienza un hospital, institución de memorias para casamiento de parientes, dote de religiosas y estudios de familiares.

La mitad de esa tercera parte la heredaría el hospital que se fabricase en la villa para curación de enfermos, poniéndose el capital en renta o empleándolo en fincas productivas, siendo recibidos en él preferentemente los enfermos parientes pobres de la testadora o de su hijo, para lo que habrían de invertirse 80.000 maravedíes en el edificio, que había de constar de trece alcobas, seis de ellas para enfermos varones, cuatro para mujeres y las tres restantes para sacerdotes.

Igualmente el edificio había de contar con habitación para el capellán, un cuarto para el hospitalero, una cámara suficiente para guardar, tender y cuidar la ropa; cocina y todo aquello que permitiese el terreno, junto a una capilla donde se pudiera officiar la misa y ser enterrados los que en el hospital falleciesen.